Orden DEF/……/20……, de ……. de …….., por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso con titulación.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, dispone en el artículo 57.1 que se podrá ingresar en los centros docentes militares de formación, con objeto de acceder a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina, en los cupos de plazas que se determinen, con las titulaciones de grado universitario que se establezcan, teniendo en cuenta las exigencias técnicas y profesionales del cuerpo y especialidad fundamental a que se vaya a acceder.

Asimismo, el artículo 65.1 dispone que los planes de estudio de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecidas por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en su ámbito de competencias.

En consideración de lo anterior, y en base a las novedades que se establecieron por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, se elaboró la Orden DEF/284/2016, de 23 de febrero, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso con titulación, incluyéndose en dichos currículos los perfiles profesionales a alcanzar en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Por otra parte, con la entrada en vigor del Real Decreto 296/2021, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo, se materializó una de las principales medidas para hacer más efectiva la adaptación del Ejército del Aire a los nuevos retos, amenazas y oportunidades que han surgido en los últimos años con el rápido desarrollo tecnológico, estableciéndose Vuelo, Defensa y Control Aeroespacial y Ciberespacio como las especialidades fundamentales de la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Para finalizar, el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, amplía los casos y las asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, no sólo para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, sino también para todos aquellos alumnos que no puedan desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

Por consiguiente, y en línea con lo expuesto, se hace necesaria la adaptación de los currículos de la enseñanza de formación, no sólo hacer efectiva la existencia de personal de las nuevas especialidades fundamentales, sino para que el futuro oficial consiga el grado de excelencia exigible para estar en disposición de afrontar los desafíos que se presenten en el ámbito de responsabilidad del Ejército del Aire.

El artículo 15 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Durante su tramitación, el proyecto de esta orden ministerial fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas

Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación de los currículos.

Se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante las formas de ingreso con titulación, cuyos textos se insertan a continuación.

Disposición adicional única. Empleos eventuales.

1. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso con titulación previa, que hayan superado completamente el primer trimestre del primer curso, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.
2. De igual modo, con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, que hayan superado completamente el primer trimestre del curso, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.

Disposición transitoria única. Extinción de los planes de estudios.

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso por curso académico y coexistirán en el caso de que algún alumno, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden DEF/284/2016, de 23 de febrero, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso con titulación.
2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Los currículos que se aprueban en esta orden ministerial se implementará a partir del curso 2021-2022.

Madrid, …. de ……. de 20…..–La Ministra de Defensa, ……...

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO CON TITULACIÓN

Artículo 1. Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

El Teniente de la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire.

Estará capacitado para ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de sus cometidos para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como, para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

Estará capacitado para adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas.

Estará capacitado para elaborar, interpretar, transmitir y expresar claramente órdenes e ideas en castellano e inglés y para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

Artículo 2. Planificación temporal de los planes de estudios.

A continuación, se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso: 1º	Centro: Academia General del Aire, Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada				
			Vuelo	DCE(1)	CBE(2)
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS		
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5		
		Formación Militar Básica II.	1,5		
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2		
		Formación Militar II.	2,5		
		Formación Militar III.	2,5		
Formación en Idioma Extranjero.	Meteorología y Fraseología de Comunicaciones.	Meteorología y Fraseología de Comunicaciones.	5		
Formación Militar específica.	Derecho Aéreo.	Derecho Aéreo.	3		
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo I.	15		
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo II.	22		
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea.	4		
	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	6		
	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves.	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves.	7,5		
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aeroespacial.	Sistemas y Procedimientos DCE.	Sistemas y Procedimientos DCE I.		15	
		Sistemas y Procedimientos DCE II.		22	
	Tecnología de Seguridad y Defensa.	Tecnología de Seguridad y Defensa (NBQR).		3	
	Factores Humanos.	Psicología Aplicada.		3	
	Gestión y Coordinación de las Operaciones Aéreas.	Gestión ATS y CAO.		4	
		Estructuras de Mando y Control. Introducción al JFAC.		3	
		Armamento Aéreo e Introducción a los Sistemas de Armas no Tripulados (RPAS).		2	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Ciberespacio.	Fundamentos de Comunicaciones.	Teoría de la Comunicación.			5
		Transmisión y Propagación de Ondas.			5
		Antenas y CEM.			5
	Fundamentos de Sistemas de Información.	Sistemas Operativos.			8
		Bases de Datos.			8
		Fundamentos de Programación.			6
	Redes y Servicios de Comunicaciones.	Redes y Servicios de Comunicaciones.			3
	Desarrollo de Sistemas de Información.	Análisis y Diseño Software.			2
		Desarrollo Software.			7
	Factores Humanos.	Psicología Aplicada.			3

Instrucción y Adiestramiento.	Formación física.	Deporte I.	18 horas
		Mejora Física I.	18 horas
	Formación militar.	Instrucción de Orden Cerrado I.	20 horas
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	2 semanas
		Técnicas Militares y de Mando I.	5 semanas
		Formación para el Servicio I.	1 semana

(1) Defensa y Control Aeroespacial.
(2) Ciberespacio.

Curso: 2º	Centro: Academia General del Aire/Ala 23/Grupo de Escuelas de Matacán/Ala 78/Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones/Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.				
			Vuelo	DCE	CBE
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS		
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés en el entorno de Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.	Inglés en el entorno de Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.	5		
Formación Militar Específica.	Ciberdefensa.	Fundamentos de Ciberdefensa	3		
		Ciberdefensa		3,5	3,5
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo III.	24		
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea II.	9		
		Navegación Aérea III.	4		
		Seguridad de Vuelo.	2		
	Doctrina y Táctica	Doctrina Aeroespacial y Táctica Aérea.	4		
	Poder Aeroespacial.	Poder Aeroespacial.	3		
	Sistemas de Armas	Sistemas de Armas Aéreos.	5		
	Principios de Vuelo II.	Principios de Vuelo II.	3		
	Factores Humanos.	Capacidades y Limitaciones.	4,5		
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aeroespacial.	Fundamentos de Control de Interceptación	GCI I (Introducción al Sistema de Control).		3	
		GCI II (Control de Interceptación).		24	
	Sistemas y Procedimientos de DCE.	Sistemas y Procedimientos de DCE III.		18	
	Sistemas de Exploración Electromagnética	Sistemas de Exploración Electromagnética.		5	
		Fundamentos de Guerra Electrónica.		2,5	
	Introducción a los Enlaces de Datos Tácticos (TDL).	Introducción a los Enlaces de Datos Tácticos (TDL)		3	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Ciberespacio.	Seguridad en las TIC.	Seguridad en las TIC.			3
	Sistemas TIC.	Señalización y Conmutación.			6
		Sistemas de Transmisión.			6
		Redes de Comunicaciones Móviles.			6
		Sistemas de Radiocomunicación.			6
	Dirección CIS.	Dirección CIS.			8
	Redes de Comunicaciones.	Administración de Redes LAN.			4,5
		Redes y Servicios Avanzados.			5,5
	Sistemas de Exploración Electromagnética	Sistemas de Exploración Electromagnética.			5
		Fundamentos de Guerra Electrónica.			2,5
	Gestión de Proyectos Software.	Gestión de Proyectos Software.			3
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	6		
Instrucción y Adiestramiento.	Formación física.	Deporte II.	20 horas		
		Mejora Física II.	20 horas		
	Formación militar.	Instrucción de Orden Cerrado II.	16 horas		
		Técnicas Militares y de Mando II.	5 semanas		
		Formación para el Servicio II.	1 semana		

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

1. Podrán ser reconocidos al alumno vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas, a solicitud de los interesados, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Militar de Complemento. El módulo de Formación Militar General; así como las asignaturas que coincidan en contenidos y créditos con las que cursaron en su momento para adscribirse como militares de complemento.

b) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, y las asignaturas Formación Militar I, Formación Militar II de la materia Formación Militar del módulo Formación Militar General.

c) Escala de tropa. La asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. A aquellos alumnos que estén en posesión de un Título de Técnico Superior de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura se les podrá reconocer, previa solicitud, un mínimo de 30 ECTS de materias del título de Grado en Ingeniería de Organización Industrial.

3. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumno, a petición del interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, que acrediten, y que a juicio de la junta docente o universidad de adscripción tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.

A continuación, se relacionan aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y para todos aquellos alumnos que no puedan desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Módulo	Materia	Asignatura	T/P
Formación Militar General	Formación Básica	Formación Básica I	T
	Formación Militar	Formación Militar I	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de VUE	Sistemas de Armas	Sistemas de Armas Aéreos	P
	Principios de Vuelo	Principios de Vuelo (Aerodinámica)	P
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo	Seguridad de Vuelo	T
	Factores Humanos	Capacidades y Limitaciones	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de DCE	Sistemas y Procedimientos DCE	Sistemas y Procedimientos DCE I	P
		Sistemas y Procedimientos DCE II	P
	Introducción a los Enlaces de Datos Tácticos (TDL)	Introducción a los Enlaces de Datos Tácticos (TDL)	P
	Gestión y Coordinación de las Operaciones Aéreas	Gestión ATS y CAO	T
	Factores Humanos	Psicología Aplicada	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de CBE	Seguridad en las TIC	Seguridad en las TIC	P
	Gestión de Proyectos Software	Gestión de Proyectos Software	P
	Fundamentos de Sistemas de Información	Sistemas Operativos	P
	Dirección CIS	Dirección CIS	T
	Factores Humanos	Psicología Aplicada	T
Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	P

Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	T/P
Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	P

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA ADSCRIPCIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO CON TITULACIÓN

Artículo 1 Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

El Teniente militar de complemento adscrito a la escala de oficiales del Cuerpo General

del Ejército del Aire, estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire.

Estará capacitado para ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de sus cometidos para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como, para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

Estará capacitado para adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas.

Estará capacitado para elaborar, interpretar, transmitir y expresar claramente órdenes e ideas en castellano e inglés y para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

Artículo 2. Planificación temporal de los planes de estudios.

A continuación, se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por periodos, con sus módulos correspondientes. Para la especialidad fundamental de Vuelo se especifican formaciones diferenciadas, ya que la misma estará en función, tanto de la procedencia del alumno, conforme a las plazas ofertadas en la correspondiente convocatoria, es decir, si accede con titulación aeronáutica previa (CTAP) o sin ella (STAP), como de la modalidad de fase avanzada que realizará como parte integrante de la asignatura de Sistemas y Procedimientos de Vuelo III: Caza y Ataque (CA), Transporte (T), Helicóptero (H) o UAS (U).

Curso: Único	Centro: Academia General del Aire/Ala 23/Grupo de Escuelas de Matacán/Ala 78/Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones/Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo/Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada.						
Módulo	Materia	Asignatura	Vuelo			DCE	CBE
			STAP	CTAP			
			T/H/U	T/H/U	CA		
			ECTS				
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5				
		Formación Militar Básica II.	1,5				
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2				
		Formación Militar II.	2,5				
		Formación Militar III.	2,5				
Formación en Idioma Extranjero.	Meteorología y Fraseología.	Meteorología y Fraseología de Comunicaciones.	5				
Formación Militar Específica.	Derecho Aéreo.	Derecho Aéreo.	3			3	3
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	EASA.	Legislación Aérea.		1			
		Conocimiento General de Aeronaves.		3			
		Performances y Planificación de Vuelo.		3			
		Meteorología.		2			
		Principios de Vuelo.		2			
		Factores Humanos.		4			
		Navegación.		7			
		Procedimientos Operacionales.		2			
		Comunicaciones.		1			
	Sistemas y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo I Ampliado.	17				
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo I Reducido.			4,5		
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo II.			22		
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo III.	24		24		
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo III Reducido.		12			
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea I.	4				
		Navegación Aérea II.	9				
		Navegación Aérea III.	2				
		Seguridad de Vuelo.	2				
	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	6				

	Principios de Vuelo.	Principios de Vuelo II.	3				
	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves.	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves.	7,5				
	Factores Humanos	Capacidades y Limitaciones.	4,5				
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aeroespacial.	Sistemas y Procedimientos DCE.	Sistemas y Procedimientos DCE I.				15	
		Sistemas y Procedimientos DCE II.				22	
	Gestión y Coordinación de las Operaciones Aéreas.	Estructuras de Mando y Control. Introducción al JFAC.				3	
		Armamento e Introducción a los Sistemas de Armas no Tripulados.				2	
		Gestión ATS y CAO.				4	
	Tecnología de Seguridad y Defensa.	Tecnología de Seguridad y Defensa (NBQR).				3	
	Factores Humanos.	Psicología Aplicada.				3	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Ciberespacio.	Fundamentos de Comunicaciones.	Teoría de la Comunicación.					5
		Transmisión y Propagación de Ondas.					5
		Antenas y CEM.					5
	Fundamentos de Sistemas de Información.	Sistemas Operativos.					8
		Bases de Datos.					8
		Fundamentos de Programación.					6
	Redes y Servicios de Comunicaciones.	Redes y Servicios de Comunicaciones.					3
	Desarrollo de Sistemas de Información.	Análisis y Diseño Software.					2
		Desarrollo Software.					7
	Factores Humanos.	Psicología Aplicada.					3
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación (1).	3				
Instrucción y Adiestramiento.	Formación física.	Deporte I.	18 horas				
		Mejora Física I.	18 horas				
	Formación militar.	Instrucción de Orden Cerrado I.	20 horas				
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	2 semanas				
		Técnicas Militares y de Mando I.	5 semanas				
		Formación para el Servicio I.	1 semana				

(1) El Trabajo de Fin de Formación para la Especialidad de Vuelo deberá versar sobre materia relacionada con la asignatura de Navegación Aérea III

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

Podrán ser reconocidos al alumno que acceda a la enseñanza de formación desde la condición de militar profesional para cursar el anterior plan de estudios, y a petición del interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar del módulo de Instrucción y Adiestramiento, y, en función de su procedencia, los créditos de los módulos, materias y asignaturas según lo establecido en el artículo 3 del Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso con titulación, de esta orden ministerial.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.

A continuación, se relacionan aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y para todos aquellos alumnos que no puedan desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Módulo	Materia	Asignatura	T/P
Formación Militar General	Formación Básica	Formación Básica I	T
	Formación Militar	Formación Militar I	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo	Principios de Vuelo	Principios de Vuelo (Aerodinámica)	P
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo	Seguridad de Vuelo	T
	Factores Humanos	Capacidades y Limitaciones	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de DCE	Sistemas y Procedimientos DCE	Sistemas y Procedimientos DCE I	P
		Sistemas y Procedimientos DCE II	P
	Gestión y Coordinación de las Operaciones Aéreas	Gestión ATS y CAO	T
	Factores Humanos	Psicología Aplicada	T
Formación Militar de la Especialidad	Fundamentos de Sistemas de Información	Sistemas Operativos	P

Fundamental de CBE	Factores Humanos	Psicología Aplicada	T
Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	P

Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	T/P
Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	Trabajo fin de Formación	P